



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 465 DE 4 AGOSTO DE 2010, QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO ALIANZA".

SANTIAGO, 26 AGO 2010

RESOLUCION EX. N° 511

VISTOS:

Que en la Resolución Exenta N°465 de 4 de agosto de 2010, en el numeral 1.3. se señaló "La Serie A con una remuneración de hasta un 2,0825% anual (IVA incluido).", debiendo decir "La Serie A con una remuneración de hasta un 1,785% anual (IVA incluido).".

RESUELVO:

Se rectifica la Resolución N° 465 de 4 de agosto de 2010, que aprobó las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO ALIANZA", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A.", en el sentido que en el número 1. 3. se señaló "La Serie A con una remuneración de hasta un 2,0825% anual (IVA incluido).", debiendo decir "La Serie A con una remuneración de hasta un 1,785% anual (IVA incluido).".

Comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA COBREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl